Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1178/2.015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ING. JORGE CARDOZO, PROPIEDAD DEL ING. JORGE A. CARDOZO, PARA LA CD Nº 22/15, CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ESCUELA BAS. N° 3.865 – BERNARDO FIGUEREDO - 2DO LLAMADO – ID Nº 295.503, PARA EJERCICIO FISCAL 2.015.

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir la obra **CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ESCUELA BAS. N° 3.865 – BERNARDO FIGUEREDO",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **ID Nº: 295.503**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto el informe de evaluación por la Unidad Operativa de Contrataciones dice: *Por lo expuesto, considerando que la empresa cuenta con la capacidad legal, financiera y técnicas requerida en de la carta de invitación, se recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la* ***CD Nº 22/15, CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ESCUELA BAS. N° 3.865 – BERNARDO FIGUEREDO - 2DO LLAMADO – ID Nº 295.503,*** *a la empresa* ***ING. JORGE CARDOZO,*** *propiedad del Ing. Jorge A. Cardozo, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 3.023.918, con RUC de la empresa Nº 3023918-4, ubicado en el Barrio Ciudad Nueva de Encarnación - Paraguay, por la cantidad de Gs.* ***114.989.925 (GUARANÍES CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO), IVA incluido.*** *Se recuerda a la Intendencia que la convocante podrá acogerse en caso de que no se contare con el mínimo de tres de oferentes, a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo,*
Firmado: Rubén Galeano, UOC

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas

Qué; para dar cumplimiento al Art . 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA Secretario General

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA INTENDENCIA

Julia Mary Gauto Benítez
Intendenta Municipal

Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

POR TANTO….

El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

- **ART. 1º) ADJUDICAR** a la empresa **ING. JORGE CARDOZO,** propiedad del Ing. Jorge A. Cardozo, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 3.023.918, con RUC de la empresa Nº 3023918 - 4, ubicado en el Barrio Ciudad Nueva de Encarnación - Paraguay, por la cantidad de Gs. **114.989.925 (GUARANÍES CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO)) IVA incluido,** para la **CD Nº 22/15, CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ESCUELA BAS. N° 3.865 – BERNARDO FIGUEREDO - 2DO LLAMADO – ID Nº 295.503.**----------
- **ART. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR** la adjudicación a quienes correspondan. ----------
- **ART. 3º) REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. ----------
- **ART. 4º) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Pedro del Paraná, 27 de Agosto de 2.015

Sr. Claudio Acevedo
Secretario Municipal

Prof. Julia Mary Gauto B.
Intendente Municipal